



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00292 00
Demandante:	Raúl Alberto Molina Ortiz
Demandada:	Andrea Pérez Noreña
Decisión:	Requiere so pena de desistimiento tácito

Comoquiera que no se ha integrado la parte pasiva del asunto, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, de manera integral, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a lo reglado en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.